



# ● Carta para una ● Cultura Justa

Adoptada por un consorcio internacional de socios tras un proceso participativo mundial de codiseño coordinado por la Comisión Alemana para la UNESCO.

- Carta para una
- Cultura Justa

# Tabla de contenido

Preámbulo	6	Camino hacia adelante	28
Definición	12	La formulación de la Carta para una Cultura Justa	30
Objetivos	14		
Principios	16	¿Cómo y por qué firmar la Carta para una Cultura Justa?	32
1. Condiciones de trabajo dignas y remuneración justa	17		
2. Acceso a una diversidad de expresiones y recursos culturales	19		
3. No discriminación e igualdad de género	20		
4. Desarrollo local	22		
5. Acceso al mercado	23		
6. Equidad y ética digitales	25		
7. Respeto por el medio ambiente	26		
8. Concienciación pública y de los consumidores	27	Editor	34

# ● Preámbulo



Esta Carta para una Cultura Justa apoya la creación y el fortalecimiento de un movimiento para establecer relaciones culturales más justas dentro y entre los Estados y las regiones del mundo. Para ello, articula ocho principios destinados a promover un entorno sostenible, justo y respetuoso para los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura y, por lo tanto, a salvaguardar la diversidad cultural a escala mundial. Nosotros, las organizaciones e individuos que hemos firmado esta Carta, lo hacemos para apoyar y formar parte de este movimiento para una Cultura Justa. Invitamos a otras organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil, a entidades gubernamentales y a particulares a firmar esta Carta. Al firmarla, nos comprometemos a dar vida a sus principios y a promover su conocimiento y adopción a gran escala.

**Formamos parte de este movimiento** porque estamos convencidos de que los artistas, los creativos y otros trabajadores de la cultura realizan contribuciones únicas y transformadoras al bienestar de las personas, al progreso de las sociedades y a la prosperidad de las economías de todo el mundo, entre otras cosas a través de los intercambios internacionales. Creemos que este poder transformador se debe especialmente a la notable potencia de la creatividad humana. Los bienes y servicios culturales son de naturaleza tanto económica como cultural : Además de generar ingresos y empleo, los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura contribuyen enormemente a las identidades, la imaginación y el patrimonio de las culturas de todo el mundo.

**Nos comprometemos con** la libertad artística, las condiciones de trabajo justas y una remuneración adecuada y proporcionada. Por lo tanto, nos proponemos abordar cualquier obstáculo para los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura que dificulte su capacidad para expresar libremente su arte y ganarse la vida de forma sostenible. Pretendemos reforzar el estatus legal de los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura, independientemente de su estatus laboral o de si trabajan como contratistas independientes; independientemente de si su estatus profesional está reconocido por sus gobiernos; e independientemente de si trabajan en contextos comerciales o no comerciales. También incluimos en nuestra consideración a los emprendedores, microempresas, pequeñas y medianas empresas, cooperativas y colectivos, cuya actuación esté en consonancia con esta Carta. Prestamos especial atención a los artistas, creativos y otros trabajadores

culturales vulnerables y marginados, destacando las desigualdades sistémicas y los desequilibrios en el intercambio cultural que siguen existiendo a nivel local, nacional y mundial.

**Esta Carta se basa** en la legislación internacional vigente, en particular la Recomendación de la UNESCO de 1980 sobre la Condición del Artista, la Convención de la UNESCO de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, otras leyes internacionales pertinentes, incluidos los convenios y normas de la OMPI y la OIT, así como la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

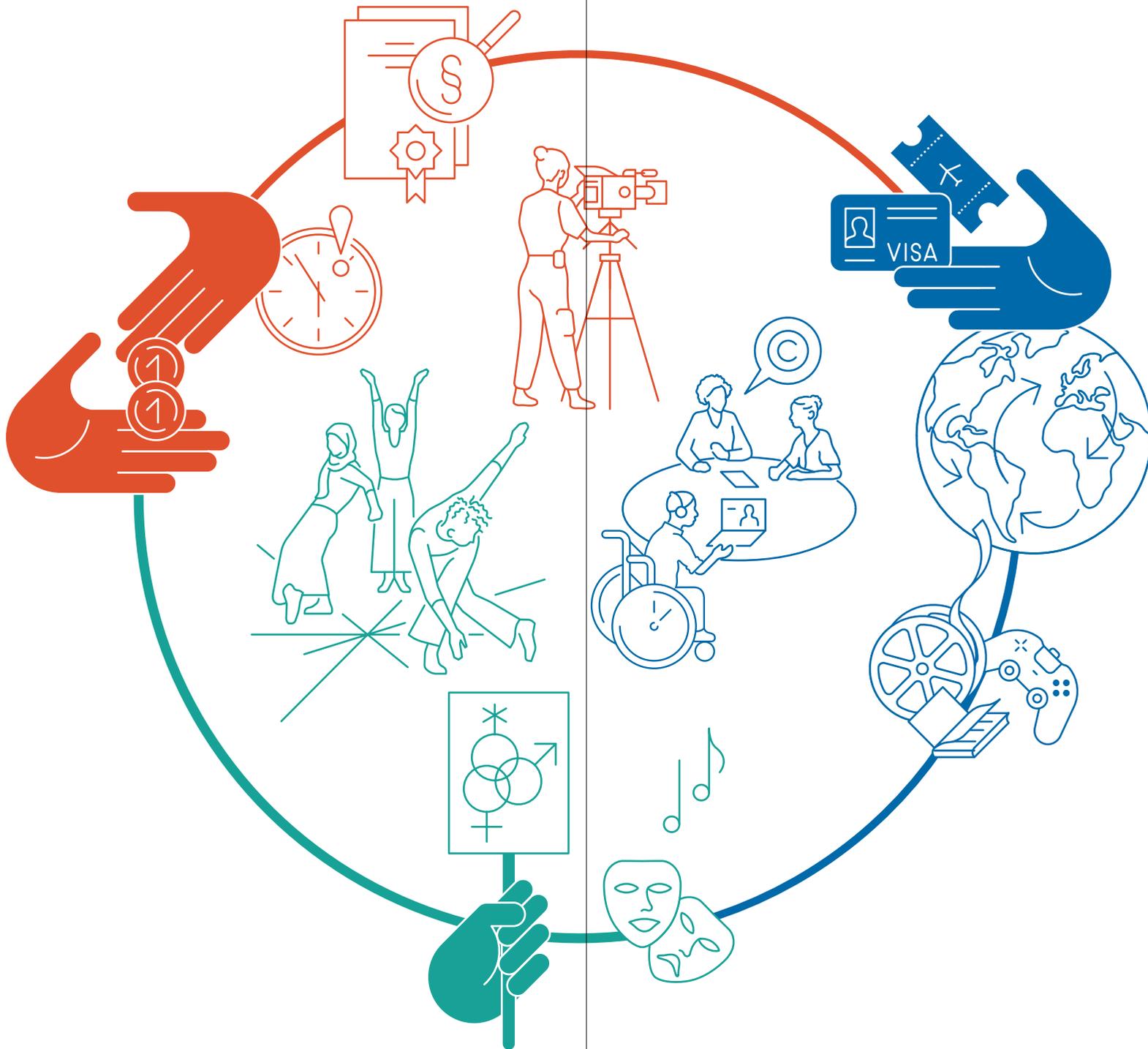
**También se basa** en los mecanismos locales, nacionales y regionales existentes, incluidos los mecanismos jurídicos y otras formas de gobernanza. La Carta refuerza los mecanismos existentes mediante la creación de asociaciones con otros agentes no estatales. De este modo, garantiza que los beneficios prometidos por estos mecanismos lleguen de forma tangible a los beneficiarios previstos, que todos ellos reciban un trato justo y que se establezcan compromisos, colaboraciones y relaciones más equitativas de los artistas, creativos y de los ecosistemas artísticos y culturales.

**Esta Carta se inspira** en los éxitos de la Carta del Comercio Justo y del movimiento del Comercio Justo a la hora de establecer relaciones comerciales más justas, mejorar la auto-organización y los medios de subsistencia de más de 2 millones de agricultores, al tiempo que reconoce que el comercio de bienes y servicios culturales requiere enfoques más adaptados.

**Esta Carta responde** al papel cada vez más dominante del entorno digital y, además, a la reciente amplia disponibilidad y rápido crecimiento de los sistemas de Inteligencia Artificial (IA), que han introducido oportunidades y nuevos retos para los sectores cultural y creativo. Entre ellos se cuentan una brecha digital cada vez mayor y los modelos de negocio poco éticos y poco equitativos de algunas plataformas digitales.

**Esta Carta subraya** la importancia de los derechos de propiedad intelectual para sostener la productividad creativa, y trabaja para garantizar su protección cuando sea necesario en contextos específicos.

**Tomando nota de las deficiencias** en las políticas culturales existentes en contextos específicos, todos los firmantes abogan por el logro de unas relaciones culturales justas a través de políticas éticas que valoren la libertad, la justicia y la equidad, tal y como se consagran en esta Carta para una Cultura Justa.



# ● Definición



**La Cultura Justa** es un movimiento que quiere conseguir unas condiciones laborales dignas para todos los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura.

**La Cultura Justa** hace un llamamiento a las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, así como a los consumidores y al público, para que promuevan la mejora de las condiciones de los ecosistemas artísticos y culturales a escala local, nacional, regional y mundial.

**La Cultura Justa** pretende hacer más sostenibles las iniciativas culturales y creativas, fomentar el respeto a la diversidad cultural y lingüística y a los derechos humanos, también en el entorno digital, y lograr unos intercambios y cooperaciones culturales más equilibrados.

Esto es lo que llamamos **Cultura Justa**.

# ● Objetivos



El objetivo de la Carta para una Cultura Justa es promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos económicos, sociales, culturales y otros derechos humanos de los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura, garantizando prácticas laborales más justas e intercambios más equilibrados a nivel local, nacional, regional y mundial, en particular mediante:

- 1 Promover y defender unas condiciones de trabajo dignas para los artistas, los creadores y otros trabajadores de la cultura. Esto incluye su derecho a la representación colectiva y a una remuneración, reconocimiento y compensación justos por el trabajo cultural y creativo – en particular una aplicación efectiva de los derechos de propiedad intelectual – también en el entorno digital.
- 2 Establecer un entorno propicio para mejorar la competitividad y la fiabilidad a largo plazo de las cadenas de valor culturales y creativas, con coherencia política. Este entorno propicio también debería erradicar las desigualdades y disparidades en los ámbitos del comercio y la cooperación, y garantizar unos intercambios más equilibrados de bienes y servicios culturales a escala mundial y un acceso inclusivo a las herramientas y competencias digitales, mejorar la movilidad, reforzar las capacidades y formalizar el sector cuando ello redunde en beneficio de los artistas, los creativos y otros trabajadores de la cultura.
- 3 Involucrar al sector privado, especialmente a las empresas multinacionales y compañías tecnológicas, en asociaciones innovadoras con gobiernos, instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil en todos los sectores y regiones del mundo en la aplicación de los principios de la Cultura Justa y las medidas de diligencia debida.
- 4 Sensibilizar a los consumidores y al público sobre la importancia de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incluida la protección de los derechos y las condiciones laborales de los artistas, los creadores y otros trabajadores de la cultura.

# ● Principios



Para alcanzar los objetivos de la Cultura Justa, es imperativo reconocer y cumplir las siguientes responsabilidades recogidas en ocho principios rectores. Esto implica el compromiso de adherirse a todos estos principios, reconociendo que los avances en determinadas áreas no deben suponer retrocesos en otras:

①

## Condiciones de trabajo dignas y remuneración justa

La Cultura Justa exige el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos de los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura. Tienen derecho a ser tratados con dignidad y a que se proteja y mejore su situación profesional, social y económica de acuerdo con las obligaciones del derecho internacional. Tienen derecho a unas condiciones de trabajo seguras, inclusivas y decentes, incluida una remuneración adecuada y proporcionada por el uso de su trabajo, respaldada por una sólida protección de la propiedad intelectual. Deben aplicarse y cumplirse las normas laborales éticas y justas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo, lo que incluye la provisión de redes de seguridad y protección contra los riesgos vitales, así como una especial preocupación por las mujeres artistas, creativas y otras trabajadoras de la cultura por el embarazo, el parto y sus consecuencias. Debe promoverse la negociación colectiva como mecanismo privilegiado para aplicar y adaptar las normas laborales a las especificidades del sector. Estos derechos incluyen, en particular, los derechos de propiedad intelectual.

Son responsabilidades colectivas e individuales de todas las partes implicadas en el sector cultural y creativo, por ejemplo, gobiernos, organizaciones/empresas públicas y privadas, grupos de la sociedad civil, sindicatos, organizaciones profesionales, organizaciones de gestión colectiva o profesionales individuales. El cumplimiento de estas responsabilidades requiere la adopción y aplicación de políticas y medidas adecuadas relacionadas con el cumplimiento de unas condiciones de trabajo dignas y una remuneración justa. También se necesitan políticas y medidas adecuadas en materia de formación, seguridad social, empleo, ingresos y condiciones fiscales, movilidad y libertad de expresión artística, así como para la formalización del sector cuando redunde en beneficio de los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura. Se recomienda a los gobiernos que estudien la posibilidad de supeditar las ayudas y subvenciones públicas al cumplimiento de unas condiciones de trabajo dignas y una remuneración adecuada y proporcionada.



②

## Acceso a una diversidad de expresiones y recursos culturales

Toda persona tiene derecho a disfrutar del acceso a una diversidad de expresiones y recursos culturales. En el entorno digital, la accesibilidad va más allá de la mera disponibilidad y asequibilidad; requiere la posibilidad de descubrir contenidos diversos en distintas lenguas. También implica superar la brecha digital y garantizar la igualdad de acceso a los recursos culturales que permitan participar en la creación, producción, difusión y distribución de contenidos.

La accesibilidad exige hacer especial hincapié en la educación cultural y artística, así como en la concienciación cultural desde la más temprana edad. Deben integrarse en todos los niveles de aprendizaje, ponerse a disposición de los jóvenes independientemente de su estatus socioeconómico y fomentar la disponibilidad y creación de espacios culturales y artísticos específicamente diseñados para niños y jóvenes.

Se trata de responsabilidades de todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas y las empresas multinacionales, que deben aplicar una norma de diligencia debida. Requiere un compromiso por parte de las organizaciones públicas y privadas para identificar y abordar las desigualdades y los obstáculos que puedan impedir el acceso y la participación.

El acceso a contenidos diversos debe hacerse de forma respetuosa, sobre todo en los casos en que los contenidos afecten a comunidades infrarrepresentadas, minoritarias o marginadas. Los pueblos indígenas requieren especial atención, al igual que las comunidades afrodescendientes. Este respeto implica abstenerse de utilizar las expresiones culturales de otros – en formas que puedan constituir apropiación cultural – sin consentimiento previo informado y justa compensación, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de un intercambio cultural equilibrado.

## No discriminación e igualdad de género

No debe haber discriminación contra los artistas, los creativos y otros trabajadores culturales en ningún aspecto del empleo (incluida la contratación, la remuneración, la promoción o el despido) o de otras actividades profesionales.

Los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura tienen la misma dignidad y los mismos derechos independientemente de su raza, color, ascendencia, lengua, origen nacional, étnico o social, condición económica o social de nacimiento, casta, religión, edad, sexo, género, identidad de género o expresión de género, orientación sexual, estado civil, responsabilidades parentales, menstruación, discapacidad, estado de salud, afiliación sindical u opinión o afiliación política u otra condición, de acuerdo con la legislación internacional sobre derechos humanos.

Debe prestarse especial atención a las necesidades específicas y al empoderamiento tanto de las mujeres como de los artistas, creativos y otros trabajadores culturales pertenecientes a grupos marginados, minorías y comunidades infrarrepresentadas. Los pueblos indígenas requieren especial atención, al igual que las comunidades afrodescendientes.



Abordar las necesidades de desarrollo cultural local y a largo plazo es crucial en cualquier compromiso cultural entre organizaciones públicas y privadas, por un lado, y artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura, por otro. Este desarrollo debe abarcar diversos aspectos, como la capacitación, la transferencia de competencias, el desarrollo de infraestructuras, el apoyo a los jóvenes creadores y el florecimiento de mercados locales sostenibles.

Las corporaciones multinacionales y las grandes empresas, debido a su gran capacidad, tienen una responsabilidad especial en este compromiso. Deben perseguir activamente intercambios innovadores, respetuosos y no extractivos y colaboraciones a largo plazo; deben reinvertir parte de sus beneficios en el ecosistema cultural y creativo nacional y local, también en beneficio de las comunidades locales y con vistas a reforzar la capacidad de las cooperativas y los colectivos para expresar también su arte y su cultura. En el contexto del comercio justo en algunos otros sectores, por ejemplo, se utiliza una “prima” a tal efecto.

Corresponde al sector público tanto establecer una política cultural pública que dé prioridad al desarrollo cultural local como garantizar que las empresas a gran escala cumplan las responsabilidades mencionadas. Para ello puede ser necesario poner en marcha procesos de gobernanza democráticos e inclusivos, respetando al mismo tiempo la autonomía y la autodeterminación de los artistas, creativos y otros trabajadores culturales en las decisiones relacionadas con el uso de esta “prima” para el desarrollo de las artes y la cultura locales.

Las diversas expresiones culturales de todos los artistas, creativos y otros trabajadores de la cultura deben gozar de igualdad de acceso a los mercados locales, nacionales y mundiales, incluido el entorno digital. La promoción de los intercambios culturales siempre debe enriquecer los contenidos nacionales y locales y nunca debe ir en detrimento de la posibilidad de descubrir dichos contenidos. A la hora de facilitar el acceso a los mercados, debe prestarse especial atención a las mujeres, así como a los artistas, creativos y otros trabajadores culturales pertenecientes a grupos marginados, minorías y comunidades infrarrepresentadas. Los pueblos indígenas requieren especial atención, al igual que las comunidades afrodescendientes.

El trato preferente a las expresiones culturales infrarrepresentadas en el mercado y, en particular, en los intercambios internacionales es una obligación que debe reforzarse mediante mecanismos adecuados y eficaces, incluidos los nuevos. Estos mecanismos también son necesarios para facilitar y apoyar la movilidad de artistas, creativos y otros trabajadores culturales. Entre ellos se incluyen disposiciones como visados específicos en función de las necesidades, permisos de trabajo, tratados fiscales justos, procedimientos aduaneros simplificados, recursos de información en lenguas locales y nacionales, y acceso a infraestructuras culturales y educativas, como residencias de artistas, festivales de arte, ferias internacionales y programas de intercambio.

Los Estados deben abstenerse de contraer compromisos comerciales que puedan comprometer su capacidad para adoptar y aplicar políticas culturales destinadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en su territorio y en el entorno digital. Para ello, es muy recomendable la inclusión de una excepción o exención cultural en los acuerdos comerciales para proteger estos intereses.



El uso de las tecnologías digitales en las industrias culturales y creativas debe estar siempre destinado a enriquecer la diversidad de las expresiones culturales y a potenciar la creatividad humana, no a sustituirla. Esto se aplica a todas las etapas, desde la creación, la producción y la postproducción hasta la difusión de contenidos y el acceso a los mismos. En particular, se aplica al desarrollo y la aplicación de sistemas de IA, ya se trate de IA generativa o de la aplicación de IA en la (post) producción, la curación, la descubribilidad y la distribución algorítmica.

Los enfoques y las políticas que rigen el uso de estas tecnologías deben centrarse en el ser humano de manera que resulten beneficiosos y justos para todas las partes interesadas. Como se pide en la Recomendación de la UNESCO sobre la ética de la inteligencia artificial, el uso de estas tecnologías debe ajustarse a los derechos humanos. También debe basarse en la transparencia, la rendición de cuentas y la explicabilidad, así como en la protección de los derechos de propiedad intelectual y una remuneración justa.

La defensa de los derechos, incluidos los de propiedad intelectual, y la protección de la intimidad, incluidos los datos biométricos, deben ser una responsabilidad prioritaria de todas las partes interesadas; serán necesarios nuevos enfoques, basados en el consentimiento informado, para adaptar estas protecciones de modo que se garantice su pertinencia y eficacia a pesar del rápido desarrollo tecnológico. El acceso equitativo a las herramientas digitales, la alfabetización digital, las competencias y las capacidades, junto con la asignación de recursos para colmar las lagunas digitales, también son de vital importancia. Debe prestarse especial atención a abordar las amenazas derivadas de la concentración de poder de mercado en las industrias tecnológicas.

⑦

## Respeto por el medio ambiente

Para ser sostenibles, las acciones y prácticas de los sectores cultural y creativo también deben minimizar y mitigar urgentemente su impacto medioambiental, incluyendo la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

Se trata de una responsabilidad colectiva de todas las partes implicadas, incluidos los gobiernos, las organizaciones/empresas públicas y privadas, los grupos de la sociedad civil, los sindicatos, las organizaciones profesionales, las sociedades de gestión colectiva o los artistas, creativos y otros trabajadores culturales a título individual.

En particular, es necesario abordar el impacto medioambiental negativo del uso de las tecnologías digitales y de los eventos y actividades culturales con una gran huella de carbono. Se necesitan soluciones innovadoras y sistémicas; puede haber potencial en enfoques más descentralizados. Deben introducirse soluciones equilibradas como parte de la transición justa, también con vistas a preservar la capacidad del sector para prosperar y minimizar los impactos negativos sobre los medios de vida y los derechos de los artistas, creativos y otros trabajadores culturales. El respeto por el medio ambiente también implica el reconocimiento de que las comunidades, los países y las regiones tienen niveles comunes pero diferentes de responsabilidad en la degradación medioambiental y el cambio climático.

El respeto por el medio ambiente dentro y por parte de los sectores culturales y creativos implica promover la concienciación a través de la educación cultural y artística, la expresión artística, los eventos y las iniciativas que reconozcan el poder del arte y la cultura para evocar la empatía, cuestionar nuestros logros, buscar nuevos significados, imaginar futuros alternativos, experimentar, estimular y amplificar, e inspirar la acción para la conservación del medio ambiente y la transformación de la sociedad.

⑧

## Concienciación pública y de los consumidores

La concienciación pública y de los consumidores desempeña un papel crucial en el fomento de un mayor respeto y aprecio por las contribuciones creativas de los artistas, los creativos y otros trabajadores de la cultura. Esta concienciación puede impulsar los esfuerzos dirigidos a proporcionarles mejores condiciones de trabajo y una remuneración justa, así como a defender sus derechos fundamentales, también en el entorno digital. Es esencial aprovechar cualquier oportunidad para concienciar sobre la importancia de salvaguardar la diversidad de las expresiones culturales, haciendo especial hincapié en la necesidad de garantizar el acceso a las expresiones culturales creadas y producidas localmente y en las lenguas locales.

La cultura y la educación artística son herramientas poderosas para promover la concienciación sobre la Cultura Justa, especialmente entre el público más joven en el entorno digital. Deben adoptarse y promoverse medidas específicas para construir y alimentar la acción en favor del movimiento de la Cultura Justa.

# ● Camino hacia adelante



Esta Carta para una Cultura Justa invita a la firma y participación de todas las partes interesadas, incluidos gobiernos, otras organizaciones públicas, empresas privadas, grupos de la sociedad civil, artistas, creativos, otros trabajadores de la cultura, así como ciudadanos individuales. Al firmar esta Carta para una Cultura Justa, prometen y se comprometen a defender sus objetivos y principios, a implementarla o traducirla legalmente según proceda, y a contribuir al surgimiento y fortalecimiento de un movimiento de Cultura Justa.

Aunque la Carta esboza un marco general, su aplicación a sectores culturales y creativos específicos, así como en diversos países y regiones, necesitará un mayor perfeccionamiento. Se elaborarán planes o directrices específicos, redactados mediante procesos transparentes y participativos, que se pondrán en marcha con la participación de todas las partes interesadas pertinentes en cada contexto concreto.

Esta Carta es un documento vivo y está abierto a revisiones posteriores, si existe una necesidad considerable para ello. Cada proceso de revisión se comunicará con antelación a sus signatarios, garantizando la transparencia y la participación. Las revisiones se harán a través de procesos transparentes e inclusivos, garantizando procesos de acuerdo eficientes entre los firmantes de la Carta.

# La formulación de la Carta para una Cultura Justa

Un Equipo Editorial compuesto por nueve expertas y expertos de todo el mundo ha elaborado la Carta para la Cultura Justa a través de más de diez sesiones de trabajo a lo largo del año 2023:

- Jordi Baltà Portolés, Consultoría e Investigación Cultural, Transit Projectes (España)
- Brahim El Mazned, Director, Festival Visa for Music (Marrueco)
- Prof. Véronique Guèvremont, Titular de Cátedra UNESCO, Universidad Laval (Canadá)
- Eddy Johana Gómez, Directora de Proyectos, Llorona Records (Colombia)
- Farai Mpfunya, Director Ejecutivo, Culture Fund (Zimbabue)
- Eduardo Saravia, Economista Jefe, Diplomacia Sonora (Colombia)
- Anupama Sekhar, Comisaria, South-South Arts Fellowships 2022-2023 y miembro de la Junta Directiva, ArtsEquator (EAU/India)
- Luanda Smith, Directora General, Creatividad y Cultura Glocal A.C. (México)
- Katrina Stuart Santiago, Escritora y Fundadora, PAGASA- People for Accountable Governance and Sustainable Action (Filipinas)

El Equipo Editorial fue presidido por la profesora Véronique Guèvremont.

Un Consejo Asesor formado por once instituciones que se han convertido en los primeros socios de la Iniciativa de Cultura Justa ha adoptado conjuntamente la Carta para una Cultura Justa consensuada en febrero de 2024.

- Fairtrade International
- Fair Picture
- Goethe-Institut e. V. (Alemania)
- Institute for Creative Entrepreneurship & Innovation (Serbia)
- Instituto Maracá (Brasil)
- International Federation of Actors
- International Federation of Coalitions for Cultural Diversity
- International Federation of Musicians
- Comisión Nacional de Kenia para la UNESCO (Kenia)
- Comisión Nacional Coreana para la UNESCO (República de Corea)
- Ministerio de Cultura de Francia (Francia)
- Cátedra UNESCO Diversidad de las Expresiones Culturales, Universidad Laval (Canadá)

Más de 100 expertos e instituciones participaron en varias fases del proceso, en consultas públicas y escritas, para aportar sus comentarios como parte de una Comisión de Reflexión sobre una Cultura Justa y como Young Experts for Fair Culture.

El proceso de formulación de la Carta para una Cultura Justa, el trabajo del Equipo Editorial y el del Consejo Asesor fueron coordinados por la Comisión Alemana para la UNESCO.

# ¿Cómo y por qué firmar la Carta para una Cultura Justa?

## ¿Cómo?

Muy sencillo. Expresando su apoyo en el sitio web

📄 [www.fair-culture.org](http://www.fair-culture.org).

## ¿Por qué?

Al firmar la Carta, declara que apoya su contenido y que respalda nuestra intención de dar nuevos pasos. Aumentará el círculo de socios y aliados y, por tanto, la visibilidad, la credibilidad y la legitimidad.

Firmar la Carta no implica ninguna obligación legal para usted. Sin embargo, esto también significa que la firma de la Carta no es una “certificación” y no le permite hacer ninguna declaración sobre la calidad de sus prácticas empresariales en relación con la Carta. Al firmar la Carta, no tendrá derecho a utilizar ningún logotipo o etiqueta.

## ¿Y ahora qué?

Los socios que han creado la Carta no quieren detenerse en ella. Su objetivo es crear instrumentos que, se espera, conduzcan en el futuro a un posible mecanismo de responsabilidad y cumplimiento, tal vez una “certificación” y una “etiqueta” para ciertos sectores de las industrias creativas.

## Editor

---

Comisión Alemana para la UNESCO  
Martin-Luther-Allee 42  
53175 Bonn, Alemania

## Contacto

---

Comisión Alemana para la UNESCO  
T +49 (0) 228 60497 - 110  
E [info@fair-culture.org](mailto:info@fair-culture.org)  
[www.unesco.de](http://www.unesco.de)

## Grupo de redacción

---

Dr. Lutz Möller (responsable),  
Friederike Kamm, Juliane Baumgarten,  
Zsuzsanna Aszodi

## Dato

---

Julio de 2024

## ISBN

---

978-3-947675-57-9

## Derechos de autor

---

Los textos de esta publicación están protegidos con Una licencia Creative Commons License Attribution ShareAlike 4.0 International (CC BY-SA 4.0). Puede consultar la licencia en:  
[www.creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/](http://www.creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/)

## Diseño y maquetación

---

Panatom



apoyado por



Ministerio Federal  
de Relaciones Exteriores



**unesco**

Comisión Alemana  
para la UNESCO